

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
20 de Diciembre de 2021  
Alcance Dos  
Núm. 51



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación General Jurídica

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial




# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_dic\_20\_alc2\_51

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo. - Segunda Adenda al Acuerdo de Constitución e Integración de la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 3

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que Modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, para el Ejercicio Fiscal 2021. 6

Publicación electrónica



## SEGUNDA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Los Diputados **JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO, JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS, JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO, RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ y OCTAVIO MAGAÑA SOTO**, integrantes de la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, nos constituimos con el objeto de modificar el ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; y

### CONSIDERANDO

1. Que en sesión ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 13 de diciembre de 2021, el **DIPUTADO FRANCISCO BERGANZA ESCORZA**, solicitó licencia por tiempo indefinido a su cargo como Diputado Local de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano, solicitud que fue aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes en dicha sesión.
2. Que al haberse aceptado la licencia al cargo de Diputado Local quien fungía como Coordinador del Grupo Legislativo de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), se recibió oficio firmado por el **C. MARIO DELGADO CARRILLO**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), mediante el cual hace del conocimiento de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la determinación que en ejercicio de la autonomía legislativa y parlamentaria adoptaron las Diputaciones que integran al Grupo Parlamentario de MORENA, respecto de la designación de la persona Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo a partir de día 15 de diciembre de 2021, nombrándose como su Coordinador al **DIPUTADO JORGE HERNÁNDEZ ARAUS**, anexándose el acta de la reunión en la que se determinó la sustitución y designación de la Coordinación de dicho Grupo Legislativo, lo anterior para los efectos jurídicos, administrativos y parlamentarios a que haya lugar.
3. Que en el resolutivo **SÉPTIMO** del **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de septiembre de 2021, se estableció que: *En caso de ausencia temporal o definitiva de las o los integrantes de la Junta, podrán ser sustituidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.*
4. Así también en el resolutivo **NOVENO**, se instauró que: *Toda vez que el presente Acuerdo Legislativo está revestido de certeza y seguridad jurídica, legalidad, voluntad política y parlamentaria, los firmantes en representación de cada una de las fuerzas políticas que conforman este Congreso convienen que el presente Acuerdo será cumplido, acatado y respetado de manera integral durante el tiempo que dure la LXV Legislatura.*

*Toda reforma, derogación, abrogación o creación de la normatividad que rige la vida interna y los trabajos del Congreso del Estado de Hidalgo, no podrán ir en contra del contenido consensuado en cada uno de sus puntos de este Acuerdo, debiendo prevalecer de manera integral los acuerdos alcanzados en el presente Acuerdo.*

*En caso de que hubiera alguna reforma, derogación, abrogación o creación, en materia del presente Acuerdo, a la normatividad que rige la vida interna y los trabajos del Congreso del Estado de Hidalgo, deberán entrar en vigor a partir del día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.*

En razón de lo anterior, los integrantes de la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, emitimos la siguiente:



**SEGUNDA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**PRIMERO.** La Junta de Gobierno de la Sexagésima Quinta Legislatura quedará integrada por los siguientes Diputados:

1. **JORGE HERNÁNDEZ ARAUS (MORENA)**
2. **JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS (PRI)**
3. **JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO (PT)**
4. **RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ (PAN)**
5. **JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO (NUEVA ALIANZA HIDALGO)**
6. **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ (PRD)**
7. **OCTAVIO MAGAÑA SOTO (PARTIDO VERDE ECOLOGISTA)**

En los siguientes términos:

	PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL	SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL	TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
<b>PRESIDENTE</b>	<b>JORGE HERNÁNDEZ ARAUS</b>	<b>JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS</b>	<b>JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO</b>
<b>SECRETARIO</b>	José Noé Hernández Bravo	Octavio Magaña Soto	Rodrigo Castillo Martínez
<b>VOCALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Julio Manuel Valera Piedras</li> <li>• Jesús Osiris Leines Medécigo</li> <li>• Octavio Magaña Soto</li> <li>• Rodrigo Castillo Martínez</li> <li>• Miguel Ángel Martínez Gómez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jorge Hernández Aarus</li> <li>• Jesús Osiris Leines Medécigo</li> <li>• Rodrigo Castillo Martínez</li> <li>• José Noé Hernández Bravo</li> <li>• Miguel Ángel Martínez Gómez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jorge Hernández Aarus</li> <li>• Julio Manuel Valera Piedras</li> <li>• José Noé Hernández Bravo</li> <li>• Octavio Magaña Soto</li> <li>• Miguel Ángel Martínez Gómez</li> </ul>

**SEGUNDO.** Emítase la declaratoria a favor de los Diputados **JORGE HERNÁNDEZ ARAUS, JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS Y JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO** como presidentes de la Junta de Gobierno para el Primer, Segundo y Tercer año de Ejercicio Constitucional respectivamente.

**TERCERO.** La Presidencia de la Junta de Gobierno será asumida por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el Resolutivo SEGUNDO, atendiendo a las siguientes fechas:

PERIODO	
1er. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2021 al 04 de septiembre de 2022.
2do. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2022 al 04 de septiembre de 2023.
3er. Año de Ejercicio Constitucional	05 de septiembre de 2023 al 04 de septiembre de 2024.

**CUARTO.** El ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de septiembre de 2021, continua vigente y revestido de certeza y seguridad jurídica, legalidad, voluntad política y parlamentaria, salvo lo modificado por la presente Adenda.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento a la Directiva para que informe al Pleno del Congreso del Estado, lo resuelto en el presente Acuerdo, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la presente Adenda.



Dado en Sala de Juárez del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Por la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo:

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO  SECRETARIO	RÚBRICA		
DIPUTADO JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS  VOCAL	RÚBRICA		
DIPUTADO JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO  VOCAL	RÚBRICA		
DIPUTADO RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ  VOCAL	RÚBRICA		
DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ  VOCAL	RÚBRICA		
DIPUTADO OCTAVIO MAGAÑA SOTO  VOCAL	RÚBRICA		

Firma también el DIPUTADO JORGE HERNÁNDEZ ARAUS, como nuevo integrante de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	RÚBRICA
--	---------

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LA SEGUNDA ADENDA AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

**L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XI, 15, 16, 17, 19, 21 Y 34, FRACCIÓN XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 11, FRACCIÓN II Y 14, FRACCIONES I Y XXVI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 6, 10 Y 11, FRACCIONES I Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que con fecha 26 de febrero de 2021, se publicó el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, para el ejercicio fiscal 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Que el referido Acuerdo tiene como objetivo, beneficiar a estudiantes con una beca, que les permitirá continuar con sus estudios de nivel superior, y reconocer a los alumnos más destacados, evitando el abandono escolar y motivando el mejoramiento del aprovechamiento escolar.

**TERCERO.** Que el Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, tiene como objetivo específico becar a los estudiantes que se encuentren inscritos en alguna carrera de Licenciatura o Técnico Superior Universitario en alguna Institución de Educación Superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo para coadyuvar en su ingreso, permanencia y conclusión de estudios.

**CUARTO.** Que con fecha 29 de octubre de 2021, se recibió Oficio No. DG/2021/11/E126, signado por la Mtra. Ana Elisa López Santillán, dirigido al Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, donde expone que la Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH), imparte servicios de educación superior en la modalidad no escolarizada, donde la mayoría de sus estudiantes son madres y padres de familia, con vulnerabilidad económica y en riesgo de abandono de sus estudios.

**QUINTO.** Que aunado a lo anterior, tenemos que diversas regiones que se han visto afectadas en los últimos meses por el desbordamiento de ríos en la Zona del Valle del Mezquital, así como los fenómenos climatológicos adversos en otras regiones del Estado de Hidalgo, y que al tratarse de una situación crítica que afecta las condiciones de los estudiantes para su permanencia en nivel superior, es indispensable seguir apoyando a los becarios para que puedan continuar con sus estudios y garantizar el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo en términos de educación, siendo necesario adecuar los criterios de priorización del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior para su operación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

#### **QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS MIGUEL HIDALGO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ÚNICO.** Se Adiciona un cuarto párrafo del numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar como sigue:

**3.3 ...**

...

...



Dadas las características y objetivos de la Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH), que imparte servicios de educación superior en la modalidad no escolarizada, en línea o virtual, mediante el uso de tecnologías de la información, la comunicación y del aprendizaje y toda vez que este modelo de enseñanza a distancia fue implementado por el Gobierno del Estado de Hidalgo para hacer extensivo el derecho de acceso a la educación superior, dónde sus estudiantes son principalmente madres y padres de familia, quienes sostienen y/o contribuyen con la manutención de sus hogares y cuentan con vulnerabilidad económica, para contribuir con su permanencia y conclusión de estudios, podrán becarse a la totalidad de sus estudiantes, que se encuentren en riesgo de abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, previa solicitud del su titular.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO. –** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.**

**L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO  
RÚBRICA**

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

